

NÚMERO 2.711

**AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)***Delegación de competencias en materia de matrimonio civil***EDICTO****DECRETO DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SOBRE MATRIMONIO CIVIL.**

Resultando que D. Francisco Javier de Guzmán Villegas y D<sup>a</sup> María del Carmen González Delgado han obtenido autorización para contraer matrimonio civil en el municipio de Moraleda de Zafayona, habiéndose tramitado los expedientes oportunos; con fundamento en el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, sobre autorización de matrimonio civil por los alcaldes y concejales delegados, la señora alcaldesa resolvió:

**PRIMERO:** Delegar en la concejala D<sup>a</sup> María del Carmen Sánchez Espejo la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D. Francisco Javier de Guzmán Villegas y D<sup>a</sup> María del Carmen González Delgado, que tendrá lugar el día 22 de junio de 2024.

**SEGUNDO:** Notificar este Decreto al concejal delegado, a los efectos de que en el acta de matrimonio se haga constar que el concejal ha actuado por delegación de la Alcaldía.

**TERCERO:** Remitir este Decreto al Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

**CUARTO:** Dar cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Moraleda de Zafayona, 13 de mayo de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Virginia Pantigas Ruiz.

NÚMERO 2.662

**AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)***Delimitación de ámbito de proyecto de distribución de cargas de urbanización***EDICTO**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se hace público que en el día 09-05-2024 se ha dictado la Resolución nº 2024-0094 por la que, SE HACE SABER:

1º- Se aprueba inicialmente la delimitación del ámbito de un Proyecto de distribución de cargas de urbanización para la actuación asistemática consistente en la ejecución de la calle prevista en las NN.SS. de Nigüelas, comprendido entre la C/ Partidor y la Cuesta del Río:

- Ubicación de los terrenos: Entre C/ Partidor y C/ Cuesta del Río

- Denominación: Parcela 1 Resto de Finca Matriz

- Linderos: Este: barranco que lo separa de la finca de D. Juan López Ortega; Sur: Camino de la Sierra y Par-

cela 6; Oeste: el Camino (hoy C/ Cuesta del Río), la Parcela 3 y la Parcela 6; Norte: con la Parcela 4 y Parcela 5 (las parcelas 2, 3, 4, 5 y 6 aparecen descritas en la documentación que sirvió para la solicitud de licencia de segregación tramitada ante el Ayuntamiento de Nigüelas).

- Superficie: 3.953,54 m<sup>2</sup>

- Clase de suelo: Urbano

- Categoría de suelo: Residencial

- Edificabilidad: 1,2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

- Ref. Registral: Finca nº 1302, tomo 868, libro 29, folio 105 del Registro de la Propiedad de Órgiva

- Ref. Catastral:

2430304VF5923A0001PA y 2430302VF5923A0001GA

- Sistema de actuación: PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CARGAS DE URBANIZACIÓN

2º- Someter la delimitación propuesta a información pública por plazo de veinte días

mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://niguelas.sedelectronica.es/>

3º- Notificar la aprobación inicial a los propietarios del ámbito, otorgándoles audiencia por plazo de veinte días a fin de que puedan examinar el expediente y formular alegaciones. El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Nigüelas, 9 de mayo de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nigüelas.

NÚMERO 2.657

**AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTÍNEZ (Granada)***Calificación ambiental de bar de recinto de piscina municipal***EDICTO**

D. Juan Antonio Fernández Vaca, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Pedro Martínez,

HACE SABER: Iniciado por el Ayuntamiento expediente de Calificación Ambiental de la actividad BAR RECINTO PISCINA MUNICIPAL la cual se incluye dentro de las enumeradas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental1.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre Calificación Ambiental, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días; así se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportuno.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Pedro Martínez, 6 de mayo de 2024.-El Alcalde, Juan Antonio Fernández Vaca.